



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°2911-R-UNICA-2021**

Ica, 18 de octubre de 2021

**VISTOS:**

La Resolución Decanal N° 361-D/FFB-UNICA-2021 remitida por la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Informe N° 643-OAJ-UNICA-2021 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado:*

(...)

*135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria.*

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.*

(...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y en la normativa docente;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1390-R-UNICA-2020 de fecha 21 de octubre del 2020, se contrata a 03 docentes ganadores del Concurso Público de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para el semestre académico 2020 -I de acuerdo a la Resolución Decanal N° 202-D/FFB-UNICA-2020;



**R.R. N°2911-R-UNICA-2021**

18-10-2021, Pág. 2

Que, mediante Resolución Rectoral N° 062-R-UNICA-2021 de fecha 25 de enero de 2021 se contrata a 06 docente ganadores del Concurso Público de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para el Semestre Académico 2020-I y 2020-II;

Que, con Resolución Rectoral N° 302-R-UNICA-2021 del 22 de marzo de 2021 se contrata a 03 docentes ganadores del Concurso Público de Contrato RENACYT en la Modalidad Virtual 2020-II, para la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

Que, el Consejo de la Facultad de Farmacia y Bioquímica en su Sesión Ordinaria Virtual de fecha 16 de octubre de 2021, acordó por unanimidad: Aprobar la propuesta de prórroga de contrato de 10 docentes para el semestre académico 2021-I; y eleva la propuesta a Consejo Universitario mediante Resolución Decanal N° 361-D/FFB-UNICA-2021;

Que, mediante Oficio N° 1233-URRHH/DIGA-2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 442-PRAP-URH-DIGA-UNICA, el cual informa de la disponibilidad de plazas para la prórroga de contrato docente en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con Oficio N° 1380-2021-OPP/UNICA de fecha 18 de octubre de 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 269-UPPM/OPP/UNICA-2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización referente a la renovación de contrato docente de las Facultades, informando que existe disponibilidad presupuestal y la sostenibilidad para atender la renovación de contrato de docentes para el Semestre Académico 2021-I;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 643-OAJ-UNICA-2021, de fecha 18 de octubre 2021, informa "*que evaluada la documentación sustentatoria y a lo informado por las Facultades de prórroga de contrato docente, precisando que ingresaron por Concurso Público a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; RECOMIENDA: Que, el Honorable Consejo Universitario dentro de sus atribuciones APRUEBE, por encontrarnos en una necesidad de servicio y a fin de garantizar la continuidad académica y la formación educativa de los estudiantes; y ante el Estado de Emergencia Sanitaria LA PRÓRROGA DE CONTRATOS A LOS DOCENTES PROPUESTOS por los CONSEJOS DE FACULTAD PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, teniéndose en consideración que la universidad está facultada a contratar docentes;*

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2021, en uso de sus atribuciones conferidas y estando la documentación sustentatoria, acuerda por unanimidad APROBAR la prórroga de contrato docente propuesta por la Facultad de Farmacia y Bioquímica para el Semestre del Año Académico 2021 - II; de acuerdo a la Resolución Decanal N° 361-D/FFB-UNICA-2021;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la prórroga de contrato Docente, propuesta por la FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA, para el Semestre Académico 2021-I, de acuerdo a la Resolución Decanal N° 361-D/FFB-UNICA-2021 de fecha 18 de octubre del 2021 y que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD DE CONTRATO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
1	DIAZ SANCHEZ LUIS ALBERTO	DCB2	Ciencias Farmacéutica
2	GARCIA MUÑOZ ELEUTERIO JUAN	DCB2	Ciencias Farmacéutica
3	BENAVENTE BEVILACQUA CARLOS MANUEL	DCB2	Química Farmacéutica
4	CASTRO GELDRES CARINA LUZ	DCB2	Ciencias Farmacéuticas
5	CHACALTANA CORDOVA LUIS FELIBERTO	DCB2	Química Farmacéutica
6	CHUMBES HUAMAN ANDREA RITA	DCB2	Química Farmacéutica
7	CORTEZ QUISPE EDUARDO ISAIAS	DCB2	Química Farmacéutica
8	DIAZ HERNANDEZ RAUL ALFONSO	DCB2	Ciencias Farmacéuticas
9	PORTAL VELARDE JAKSAVIT RACIEL	DCB2	Ciencias Farmacéuticas
DOCENTE RENACYT			
10	PONCE PARDO JHON ELOY	AS TP 16	Ciencias Farmacéuticas

**Artículo 2°.** - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, conjuntamente con los Directores de Departamento Académico, son responsables del cumplimiento de la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los docentes contratados en Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - **DETERMINAR**, que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Farmacia y Bioquímica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesados y a las instancias correspondientes para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly Julissa Casma García*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**

Item	Quantity	Unit	Description
1	1	kg	...
2	1	kg	...
3	1	kg	...
4	1	kg	...
5	1	kg	...
6	1	kg	...
7	1	kg	...
8	1	kg	...
9	1	kg	...
10	1	kg	...



El presente documento tiene como finalidad informar a los miembros del Comité de Selección de la Universidad Nacional de San Luis Gonzaga sobre el resultado de la selección de los candidatos para el cargo de Profesor Asociado de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el resultado de la selección, se declara ganador al Sr. [Nombre], quien obtuvo el mayor puntaje en el proceso de selección.

Este resultado es definitivo y no admite recurso alguno. Se recomienda al Sr. ganador presentarse a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura para el inicio de sus labores docentes.

San Luis Gonzaga, [Fecha]



Se recomienda al Sr. ganador presentarse a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura para el inicio de sus labores docentes.